

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/3711 *Nombramiento de Concejalías delegadas y designación de titulares.*

Anuncio

Doña María Estela Palacios Aguilar, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 29 de junio de 2023, se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución núm. 362 que a continuación se transcribe:

«Asunto. Nombramiento de Concejalías-Delegadas y designación de titulares.

Antecedentes de hecho

En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales, se celebró, el pasado día 28 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Los Villares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 17 de junio de 2023 a la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la delegación de atribuciones de esta Alcaldía a Concejales.

Fundamentos de Derecho

Esta Alcaldía considera necesario proceder a efectuar delegación de atribuciones en distintas Concejalías de este Ayuntamiento, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y 44 y artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo

Primero. Establecer las siguientes Concejalías delegadas y designar a sus titulares, abarcando la dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en

general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando establecido de la siguiente manera:

Concejalía delegada de Agricultura y Medio Ambiente.

Titular: Concejal don Luis Parras Negrillo.

Concejalía delegada de Deportes y Festejos.

Titular: Concejal doña Mónica García Muñoz.

Concejalía delegada de Hacienda y Empleo.

Titular: Concejal don José Juan Luque Montalbán.

Concejalía delegada de Juventud, Turismo y Comercio.

Titular: Concejal doña María de las Nieves Mármol Molina.

Concejalía delegada de Educación y Cultura.

Titular: Concejal don Víctor Morales Valero.

Concejalía delegada de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.

Titular: Concejal doña M^a. Carmen Rueda Peña.

Área de Igualdad y Bienestar Social, así como aquellas atribuciones no expresamente delegadas, se asumirán directamente por la Alcaldía.

Segundo. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero. El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva

resolución expresa en este sentido.

Sexto. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo. Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Villares, 30 de junio de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR.